



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 118 - 2013-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 18 FEB. 2013

VISTOS:

El Informe N° 012-2013.GR.APURIMAC/13-GRI de fecha 10 de enero del 2013, Informe N° 011-2013-GRAP-GRI-SGOBRAS/13.01, de fecha 10 de enero del 2013, Informe N° 020-2012-GR.APURIMAC/DRSLTPI-IO-CPC de fecha 31 de diciembre del 2012, Informe N° 077-2012-GRAP/13.01/R.O/D.J.S.CH, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, concordante con la Ley N° 27680 y Ley N° 27783 que establece **"Los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes nacionales, regionales y locales"**.

Que, a mérito de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 029 – 2009 – GR – APURIMAC/GRI, de fecha 15 de Diciembre del 2009, se aprobó el expediente Técnico del proyecto de inversión pública: **"CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE NUEVE LOCALIDADES DE LA COMUNIDAD DE QUISAPATA, DEL DISTRITO DE ABANCAY"**, cuyo monto de presupuesto asciende a la suma de S/. 1, 691,650.10 (Un Millón Seiscientos Noventa y Un mil Seiscientos Cincuenta con 10/100 Nuevos Soles), para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa y programado para el ejercicio presupuestal 2009, con un plazo de ejecución de 8 meses;

Que, mediante Informe N° 020-2012-GR.APURIMAC/DRSLTPI-IO-CPC de fecha 31 de diciembre del 2012 el Supervisor de Obra Ing. Calixto Palomino Canaval solicita la Aprobación del Expediente de Adicional de Obra, debido a que la empresa concesionaria Electro Perú ha realizado observaciones a la ejecución de la obra las cuales modifican sustancialmente el presupuesto por el monto de S/. 118,432.05, dichas modificaciones se encuentran sustentados en el Informe Técnico Sustentatorio de Adicional de Obra del Residente de Obra Ing. David Jacinto Sánchez Chauca, en cumplimiento de lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR;

Que, mediante Informe N° 011-2013-GRAP-GRI-SGOBRAS/13.01 de fecha 31 de diciembre del 2012, el Sub Gerente de Obras, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente de Adicional de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE NUEVE LOCALIDADES DE LA COMUNIDAD DE QUISAPATA, DEL DISTRITO DE ABANCAY"**, en atención a lo solicitado la Gerencia General, mediante Proveído Gerencial de fecha 11 de enero del 2013 con Expediente N° 135, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica elabore la proyección del Acto Resolutivo que Apruebe el Adicional de obra requerido;

Que, el presente acto resolutivo se emite en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, para la Formulación, Ejecución y Supervisión de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL

118



Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR.

Por tanto, de acuerdo a las normas legales citadas precedentemente en la parte considerativa de la presente Resolución, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias, así como la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de Adicional de Obra para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE NUEVE LOCALIDADES DE LA COMUNIDAD DE QUISAPATA, DEL DISTRITO DE ABANCAY”**, por la suma de **S/. 118,432.05 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos treinta y Dos con 05/100 Nuevos Soles)** por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y los demás órganos administrativos que corresponda, para su cumplimiento y fines de ley.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PR
RJH/DRAL
CLT/Abog.

